



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No.01643

Asunto: Corre traslado incidente de nulidad
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Diego Ruiz Cardona
Demandados: Sociedad Villarreirol Business Corporation SAS
Radicado: 630013103003-2019-00244-00
Cuaderno: 1 (ndt)

Conforme al escrito de nulidad presentado el 26 de octubre de 2020 por el apoderado judicial de la entidad demandada se corre traslado a la parte contraria por el término de 3 días para se pronuncie, (art. 134 CGP)

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #133 publicado el 30-11-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
076ea5543e7cb3224567ff31e968cd4dc0943cfd2b44e5f4fd618ea61a6d3
196

Documento generado en 26/11/2020 07:26:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>